

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *10 de junio* de 1977.-

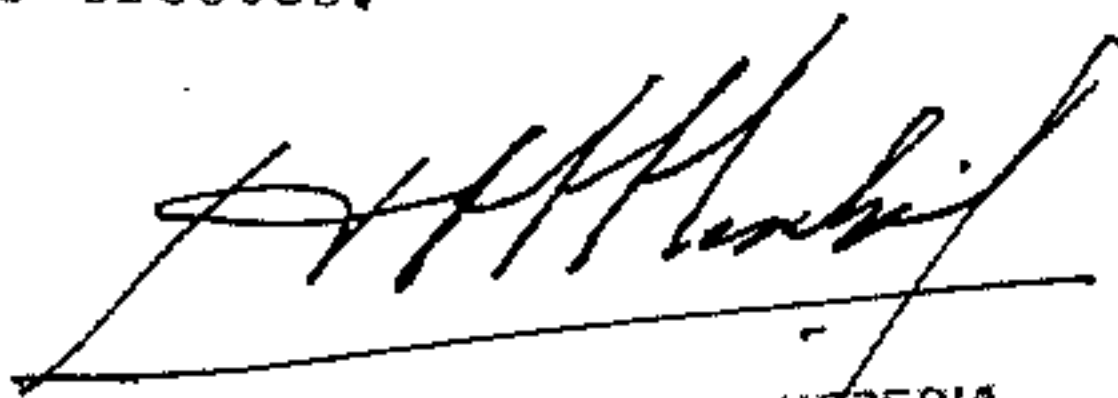
Visto el presente expediente Nº 196.527/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la Escuela Privada Nº 40 "San Antonio" de la localidad de Chajarí (Provincia de Entre Ríos) solicita la donación -sin cargo- de bienes muebles; y

Considerando:

Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad con relación al Poder Judicial de la Nación -confr. fs. 7- por lo que se estima adecuada su donación.

SE RESUELVE:

- 1ª) Declarar en "estado de desuso" los bienes consignados a fs. 7.-
- 2ª) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a transferir los mismos -sin cargo- a la Escuela Privada Nº 40 "San Antonio" de la localidad de Chajarí (Provincia de Entre Ríos).-
- 3ª) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA